



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de agosto de 2020

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el (la) señor (a) **MONICA MARIA FERNANDEZ DELGADO**, en contra de la sociedad **CONASFALTOS SA**, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, modificados por los artículos 12 a 15 de la Ley 712 de 2001, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada al medio digital o correo electrónico informado para ello o en caso de desconocer el mismo, acreditará el envío físico con sus anexos, conforme lo estipulado en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- De acuerdo al hecho primero de la demanda, deberá allegar al plenario, copia del contrato de trabajo suscrito entre la actora y la sociedad demandada CONASFALTOS SA.
- Deberá allegar a la demanda, guía de entrega de correo o constancia de radicación del derecho de petición o reclamación administrativa fechada del 24 de febrero de 2020, realizada al Municipio de Rionegro.
- Congruente con lo anterior, deberá allegar al plenario, la respuesta dada por el ente municipal al derecho de petición fechado del 24 de febrero de 2020.

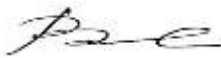
Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 068** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **10** de AGOSTO de 2020.



Secretaría